

**QUILLOTA, 26 de mayo de 2021.**  
**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 4197 /VISTOS:**

- 1) Oficio Ordinario N°74/2021 de 10 de mayo de 2021 de Subdirector de Tránsito y Transporte Público, en que solicita la rectificación del Decreto Alcaldicio N°680 de 20 de enero de 2021, en los vistos 8, de acuerdo a la observación realizada por el Director de Control Interno;
- 2) Decreto Alcaldicio N°680 de 20 de Enero de 2021 que ordenó regularizar los servicios prestados por la empresa SATTO LTDA., RUT N°76.427.650-7, representada legalmente por el Sr. Juan Ángel Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° 3.918.752-3, por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros acaecidos a lo largo de este período. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por el Sub Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., a la fecha de los incidentes, se debe regularizar los desperfectos ocasionados por colisión de vehículos en la siguiente intersección:

INFORME TÉCNICO N°	CALLE	FECHA INCIDENTE	MONTO I.V.A. INCL.
39/2020	Arauco / Av. Condell	25.09.2020	\$ 3.736.734.-
TOTAL:			\$ 3.736.734.-

- 3) Autorización, de 25 de septiembre de 2020, de Dirección de Tránsito autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., representada legalmente por Don Juan Santos Arancibia, realiza reparación de poste vehicular y lámparas, base en poste en altura, cambio de cables eléctricos, en la siguiente intersección de Arauco/Condell, informe técnico N°39/2020, por un valor de \$3.736.734.- IVA incluido;
- 4) Acta de Recepción de 05 de octubre de 2020, de Dirección de Tránsito, recepciona a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., representada legalmente por Don Juan Santos realizó reparación de poste vehicular y lámparas, base en poste en altura, cambio de cables eléctricos, en la siguiente intersección de Arauco/Condell, informe técnico N°39/2020, por un valor de \$3.736.734.- IVA incluido;
- 5) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Tránsito
3. Subdirector de Tránsito
4. Finanzas
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

**DECRETO**

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** VISTOS 8 del Decreto Alcaldicio N°680 de 20 de Enero de 2021, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"8. Acta de Recepción de 05 de **Enero de 2021** emitida por Sub Director de Tránsito y Transporte Público, que informa que se realizó la reparación de poste vehicular y lámparas, base en poste en altura, cambio de cables eléctricos, en la siguiente intersección de Arauco/Condell, informe técnico N°39/2020, por un valor de \$3.736.734.- IVA Incluido;"

Debe decir:

"8. Acta de Recepción de 05 de **Octubre de 2020** emitida por Sub Director de Tránsito y Transporte Público, que informa que se realizó la reparación de poste vehicular y lámparas, base en poste en altura, cambio de cables eléctricos, en la siguiente intersección de Arauco/Condell, informe técnico N°39/2020, por un valor de \$3.736.734.- IVA Incluido;"

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°680 de 20 de Enero de 2021, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**TERCERO:** **ADOpte** el Subdirector de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno
2. Tránsito
3. Subdirector de Tránsito
4. Finanzas
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-